

*Presidencia
del
H. Senado de la Nación*

S-347/25
OD-139/26

CD-54/26

Buenos Aires, 27 de agosto de 2026

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que pasó en revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Establézcase como Fiesta Nacional del Mate y la Amistad, a la festividad que se realiza en el mes de septiembre de cada año en la ciudad de Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro, situada en el departamento de Santo Tomé, de la provincia de Corrientes.

Artículo 2º- Inclúyase la Fiesta Nacional que se declara en el artículo 1º de la presente ley, en el calendario turístico y cultural nacional, y dispóngase su difusión por medio de los organismos con competencia en la materia.

Artículo 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Signature] *Victoria Villaseca*

SENADO DE LA NACION	
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS	
	26 MAR 2025
EXP. N° 347	25 Hora 17

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,...

ARTÍCULO 1º: Establézcase como FIESTA NACIONAL DEL MATE Y LA AMISTAD, a la festividad que se realiza en el mes de septiembre de cada año en la ciudad de Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro, situada en el departamento de Santo Tomé, de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2º: Inclúyase la Fiesta Nacional que se declara en el artículo 1º de la presente ley, en el calendario turístico y cultural nacional, y dispóngase su difusión por medio de los organismos con competencia en la materia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



Prof. Mercedes Gabriela Valenzuela
Senadora de la Nación

Senado de la Nación



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La presentación de esta iniciativa tiene como antecedente el expediente S-2345/2022, de mi autoría, que lamentablemente ha perdido estado parlamentario sin ser tratado.

Este tradicional evento oriundo de la Provincia de Corrientes, llamada como "Fiesta Provincial del Mate y la Amistad" se repite año tras año a partir del vigésimo primer día del mes de septiembre, en la localidad Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro, situada en el departamento de Santo Tomé, de la mencionada Provincia. Dicha celebración comenzó a deslumbrar sus primeros pasos en el año 2000, a partir de la presentación de un proyecto generado desde la Dirección de Cultura y Turismo de la provincia, pero su primera edición tuvo lugar en el año 2013.

La fiesta durante su jornada cuenta además con la participación de artistas, artesanos, expositores y público en general, resaltando el perfil cultural y folclórico regional. Esta fiesta, con el mate como protagonista, muestra el sello cultural que identifica al habitante de Virasoro, brinda lazos de amistad, cordialidad y hospitalidad para cualquiera que desee participar de la misma; con la cual se busca reafirmar la historia, las tradiciones y la cultura local, cuyos inicios estuvieron ligados a la producción yerbatera. En el siglo XX ya había yerbatales y algunos visionarios se instalaron aquí y poco a poco fueron creciendo hasta hoy

Senado de la Nación



contar con grandes empresas yerbateras reconocidas en el mundo entero, una de ellas, el Establecimiento Las Marías.

Se trata de un evento de gran valor artístico, cultural y popular que motiva al encuentro de las familias virasoreñas y la visita de comunidades vecinas y de países vecinos, logrando apreciar las costumbres del lugar, sus tradiciones y valores artísticos.

Hoy con la futura décima tercera edición cumplirá trece años ininterrumpidos de exitosa realización. Los objetivos a cumplir con su realización, son: revalorizar la historia local, tan ligada desde sus orígenes a la producción yerbatera y del mate como símbolo de amistad, promover la participación de artistas locales; provinciales y nacionales; brindar un buen y exitoso espectáculo accesible y de calidad; consolidar la Fiesta Provincial del Mate y la Amistad como un atractivo turístico a nivel provincial, nacional e internacional; generar ingresos económicos a la localidad mediante el turismo y proveerles a los artesanos y emprendedores locales, regionales, nacionales e internacionales, de un espacio, donde puedan realizar, exponer y comercializar sus productos. Como antecedentes legislativos podemos mencionar:

DISPOSICIÓN Nº 133 "DECLARACION DE INTERES CULTURAL Y TURÍSTICO", la realización del PRIMER FESTIVAL DEL MATE Y EXPO MATE 2000 – de la Subsecretaría de Cultura y Turismo de la Provincia de Corrientes -06/09/2000.

RESOLUCIÓN Nº 055/2000 "DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL EL PRIMER FESTIVAL DEL MATE Y EXPO MATE 2000" – Municipalidad de Gdor. Virasoro – 07/09/2000.

Senado de la Nación



DECRETO N° 1876 "DECLARACIÓN CAPITAL PROVINCIAL DEL MATE A LA LOCALIDAD DE GDOR. VIRASORO" – Intervención Federal en la Provincia – 12/11/2001.

ORDENANZA N° 514/09 y por RESOLUCIÓN N° 630/2011 en el cual se ordena que "EL EVENTO DENOMINADO FIESTA PROVINCIAL DEL MATE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, EN LA FECHA A DESIGNAR POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO MUNICIPAL DE GDOR. VIRASORO"- Honorable Concejo Deliberante de Gdor. Virasoro -27/08/2009 – 24/11/2011.

DISPOSICIÓN N° 0084/2012 "DECLARAR DE INTERÉS TURÍSTICO A PARTIR DEL AÑO 2012 LA FIESTA DEL MATE Y LA AMISTAD — INCORPORAR AL CALENDARIO TURÍSTICO PROVINCIAL"- Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Corrientes – 14/03/2012.

LEY N° 6135 "ESTABLÉCESE CON CARÁCTER PROVINCIAL LA FIESTA DEL MATE Y LA AMISTAD Y COMO SEDE PERMANENTE LA LOCALIDAD DE GDOR. VIRASORO – Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes – 04/09/2012.

Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Prof. Mercedes Gabriela M. Linares
Senadora de la Nación.